

## Modificación al Acuerdo E/JGA/27/2024 "Lineamientos para el uso racional de los recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2024"

Acuerdo E/JGA/55/2024, aprobado el 21 de octubre de 2024  
Publicado en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa el 22 de octubre de 2024

La Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se modifica en la fracción III. GLOSARIO DE TÉRMINOS, del Acuerdo E/JGA/27/2024 "Lineamientos para el Uso Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa" la definición de documentación comprobatoria para quedar como sigue:

***Documentación comprobatoria:*** los CFDI (pdf y xml) de gastos efectuados por conceptos de viáticos, peajes y **compras menores en territorio nacional** deben cumplir con los requisitos fiscales vigentes al momento de su expedición, los cuales se deben adjuntar a la relación de gastos, pases de abordar, comprobantes (tickets, vouchers), y cualquier documentación que se requiera identificar los gastos realizados durante la comisión. **Para el caso de viáticos, peajes y compras menores en el extranjero para su comprobación se requerirá un documento de pago o su equivalente a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que atienda la normatividad aplicable.**

**SEGUNDO.** Se adiciona al numeral 6) de la fracción IV. DEL MANEJO DE LOS FONDOS ROTATORIOS O GASTOS EMERGENTES del Acuerdo E/JGA/27/2024 "Lineamientos para el Uso Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", el siguiente párrafo para quedar como sigue:

6) La DPP, será la ventanilla única para la recepción de comprobaciones y solicitudes de reembolso por parte de los Órganos Administrativos del Tribunal de áreas centrales, y llevará a cabo la expedición de las cuentas por pagar, indicando que se trata de una comprobación del fondo rotatorio, para su reembolso, anexando el formato físico o electrónico correspondiente debidamente requisitado por el área solicitante. Los formatos serán específicos para cada fondo rotatorio de acuerdo con el área que lo solicite. (Anexos 2).

En caso de gastos emergentes, las personas servidoras públicas que ocupan la titularidad de las Delegaciones Administrativas expedirán las cuentas por pagar y



las enviarán a la DPP de la DGPP, a más tardar dentro los 15 días naturales posteriores, una vez que concluya el mes para su registro y reembolso, con copia a la DGDA para el seguimiento correspondiente. Los comprobantes que forman parte de la cuenta por pagar deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes y estarán bajo resguardo de las Delegaciones Administrativas.

*Párrafo que se adiciona:*

*En el caso de compras por internet, éstas se sujetarán a las disposiciones establecidas en la fracción XXIII. DE LAS COMPRAS MENORES y para su comprobación se requerirá la Documentación comprobatoria a nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al cual se le deberá incluir la justificación de la erogación del gasto por parte de la Unidad Responsable requirente, siendo ésta la responsable de la integración y control de la información soporte.*

**TERCERO.** Se adiciona al numeral 10) de la fracción IV. DEL MANEJO DE LOS FONDOS ROTATORIOS O GASTOS EMERGENTES del Acuerdo E/JGA/27/2024 "Lineamientos para el Uso Racional de los Recursos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa", la siguiente partida de gasto, para quedar como sigue:

**32701.- Patentes, Derechos de Autor y Regalías y otros (Para considerar su uso, se deberá contar con la validación y aprobación de la SOTIC).**

**CUARTO.** La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**SEXTO.** Publíquese este Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2024, por unanimidad de tres votos.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en el artículo 138, fracción XII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.